REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES





MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº0118 DE 2023 DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL "TERCER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA. COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2023, PARA NUBLE", Y LA REGIÓN DE SUS ANEXOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 01, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ITEM 03, ASIGNACIÓN 998, DE LA LEY N° 21.516 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0130
SANTIAGO. 113 JUN 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta SSS N° 041 de 2023, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta Nº 039 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Tipo Administrativas y técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en la Resolución Exenta N°0118 de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Tercer Concurso Programa Noche Digna, componente N°1: Plan Protege Calle 2023, para la región de Nuble"; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución Nº 14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna.
- 2. Que, la Glosa Nº 15 de dicha asignación indica que "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias".
- Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas.
- 4. Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 018, de 2023, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.
- 5. Que, el Plan Protege Calle ofrece cuatro tipos de servicios mediante los denominados dispositivos, los cuales entregan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alimentación, higiene, abrigo y salud.
- 6. Que, en atención a lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración. Asimismo, el artículo 23° de la ley N° 21.516 ya señalada, indica que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.
- 7. Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales, dictó la Resolución Exenta N°0118 de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región de Ñuble", y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en adelante e indistintamente "las bases".
- 8. Que, habiéndose publicado las bases descritas con fecha 07 de junio de 2023, el periodo de postulación para el referido concurso se extenderá hasta el día miércoles 15 de junio de 2023, de conformidad al itinerario del concurso dispuesto en el numeral 5 de las bases, que establece un plazo de 4 días hábiles para la postulación y entrega de los antecedentes desde el término del periodo de consultas y respuestas que es de dos días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación.

- 9. Que, según lo informado por la División de Promoción y Protección Social de esta Subsecretaría, luego de la publicación de las bases ya referidas, se detectó un error en dos de los cuadros contenidos en el numeral 3 "Montos por dispositivos a financiar y sus respectivas metas", toda vez que, respecto de las rutas sociales para las comunas de Chillán y San Carlos, los montos por dispositivos no son los correctos, debiendo aumentarse en el caso de la primera comuna y disminuirse en la segunda.
- 10. Que, conforme a lo ya expuesto, es necesario modificar las bases debiendo la Administración otorgar un plazo mayor de postulación al establecido originalmente, con el fin de que aquellas instituciones postulantes puedan conocer el cambio respecto de los recursos asignados para los dispositivos señalados en el considerando anterior, y de corresponder, realizar los ajustes en los formularios presentados.
- 11. Que, cabe mencionar que las bases del concurso en el acápite referido a la Introducción, establecen, en lo pertinente, que en caso de haber modificaciones aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán parte integrante del proceso.
- 12. Que, es por lo ya señalado y en razón de la solicitud realizada por la jefa de la División de Promoción y Protección Social a través del memorándum electrónico N°3009/2023 de fecha 07 de junio de 2023, corresponde dictar el presente acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°0118 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Tercer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región de Ñuble", y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en su numeral 3. "Montos por dispositivos a financiar y sus respectivas metas", sustituyendo los cuadros segundo y tercero por los siguientes:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE
Chillán	Ruta Social	\$ 64.800.000	40	20	120	15
		META	AS ASOCIADAS			
DETALLE						TOTAL
Cobertura Semanal						280
N° de prestaciones de alimentación a entregar diariamente						80
N° de prestaciones de alimentación a entregar semanalmente						560
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar diariamente						20
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar semanalmente						140
Total	de prestaciones de A	Alimentación a entregar	durante el periodo	o de entrega de se	rvicios	9.600
Total de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios						2.400

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
San Carlos	Ruta Social	\$ 32.400.000	20	20	120	15

METAS ASOCIADAS					
DETALLE					
Cobertura Semanal	140				
N° de prestaciones de alimentación a entregar diariamente					
N° de prestaciones de alimentación a entregar semanalmente					
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar diariamente					
N° de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar semanalmente					
Total de prestaciones de Alimentación a entregar durante el periodo de entrega de servicios					
Total de prestaciones de higiene y/o abrigo a entregar durante el periodo de entrega de servicios	1.200				

- 2° AMPLÍESE el plazo de postulación establecido en las bases descritas en el resuelvo anterior, concediéndose dos días hábiles adicionales, por lo que en el numeral 5 de las mismas, en la etapa N°2 del itinerario del concurso "Postulación y Entrega de Antecedentes", reemplácese en la columna que describe la duración, donde dice "cuarto (4) día hábil" por "sexto (6) día hábil".
- 3° En lo no modificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo integramente lo dispuesto la Resolución Exenta N°0118 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- **4° REMÍTASE** copia digitalizada de la presente Resolución a la Fiscalía, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas, y copia impresa a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO

SOCIAL Y FAMILIA.

FRANCISCA PERALES PLORES

CRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES